



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió oficio proveniente del Consorcio Fopep indicando el registro de la medida de embargo, no obstante, la misma queda en turno de aplicar ya que sobre la pensión de la demandada ya recae un embargo del 50%; de igual manera se recibió respuesta de la Fiduprevisora, informando la procedencia de la medida cautelar comunicada por este juzgado a partir de julio de la presente anualidad. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 8 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y
DESARROLLO FAMILIAR - COOPRODEFAM**
Demandada: **ISABEL RIOS BLANDON**
Radicado: **170014003010-2022-00310-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por el CONSORCIO FOPEP y por la FIDUPREVISORA, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el Oficio Nro. 2022019490 del 5 de julio de 2022 expedido por el CONSORCIO FOPEP por medio del cual informa que esta entidad procedió a registrar la medida de embargo sobre el 30% de la pensión de la demandada, sin embargo, dicha medida queda en turno para aplicar, pues sobre la pensión de la demandada recae una medida anterior que copa el 50%; así mismo, el Oficio Nro. 20220161562051 del 7 de julio de 2022 expedido por la FIDUPREVISORA, por medio del cual informa que se aplicará la medida de embargo sobre la pensión de la demandada, a partir del mes de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 131 el 9 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d8b1b23e3602f3712469312de52bb41dd37b136908ab998c43c2006b7dd77d**

Documento generado en 08/08/2022 10:56:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>